

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 50 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 17 DE FEBRERO DE 2.016, EDICION DE 4 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 50

Sección Administrativa:

Resolución N° 086/2.016..... Pág. 2
y 3.

Resolución N° 087/2.016..... Pág. 4

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 086/2016.

VISTO

El Expediente Municipal N°: 16529/16, de fecha 12 de Febrero de 2.016, tramitado y refrendado por el Presidente Provisional del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos – Sr. Mario Walter Fabián; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite municipal iniciado, el Presidente Provisional Sr. Mario W. Fabián, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar Sesión Extraordinaria para tratar el Expte. C.D. N°: 056/2016 – Proyecto de Ordenanza elevado por los Concejales Daniel Medardo Ontivero, Mónica M. Cruz, Stella Maris Miguel, conforme Ley N°: 7534 - Carta Orgánica Municipal; Artículo 134 que establece: *Serán extraordinarias las sesiones que se realicen fuera del periodo ordinario, cuando:inciso b) o una tercera parte del Concejo Deliberante lo pida mediante solicitud escrita que explique el motivo de tal solicitud y Artículo 135, cuyo tenor es el siguiente: Si un tercio del Concejo Deliberante solicita sesión extraordinaria, deberá hacerlo ante el intendente, quien hará la convocatoria y dará a publicidad esa solicitud en un término no mayor a cinco días. Si este no efectuare la convocatoria, lo hará el presidente del Concejo Deliberante, o en su defecto quien lo suceda;*

Que, el Proyecto de Ordenanza, tiene por objeto notificar a los dueños de terrenos baldíos a los fines de que realicen la limpieza correspondiente de los mismos, como medidas de acciones inmediatas para bajar los índices larvarios ante un pre brote del Dengue y que permita al Municipio prevenir de manera eficiente la problemática a la salud pública que este hecho genera;

Que, asimismo se hizo saber que desde el Concejo Deliberante se han llevado a cabo reuniones con autoridades del Hospital Santa Teresita y del Programa Municipio Saludable, a los fines de abordar la problemática que afecta a nuestro país;

Que, en atención al requerimiento realizado y a razones de urgencia y emergencia pública, corresponde afirmar que este Ejecutivo Municipal, comparte la necesidad de arbitrar los medios necesarios a los fines de prevenir y luchar contra esta epidemia que se hizo más notoria y preocupante en este año 2.016, por lo que considera pertinente convocar a la Sesión Extraordinaria al Cuerpo de Concejales del Municipio de San José de los Cerrillos, conforme los plazos previstos en Ley 7534 Carta Orgánica Municipal para el día 24 de Febrero del año 2.016, a horas 09:00;

Que, a tales efectos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: CONVOCAR, a Sesión Extraordinaria al Cuerpo de Concejales del Municipio de San José de los Cerrillos, para el día 24 de Febrero de 2.016, a horas 09:00,

a los fines de tratar el orden de día detallado a continuación, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ORDEN DEL DIA

1º).- Proyecto de Ordenanza Expte C.D. N°: 056/2016.

ARTICULO 2º: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Febrero del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 087/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Lic. Claudia Patricia Echazu; DNI N°: 20.609.777, que forma parte de la presente como Anexo I; y.

CONSIDERANDO:

Que el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de Febrero del año 2.016 hasta el día treinta (30) de Abril del año 2.016;

Que, las funciones ha desempeñar por la Lic. Claudia Patricia Echazu, serán Asistente Social, de la Secretaria de Acción Social Municipal;

Que, esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24°; 25°; 26°; 27° y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículo 152, inciso k);

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Lic. Claudia Patricia Echazu; DNI N°: 20.609.777, con domicilio en Pasaje Paso de los Patos N°: 27 del Barrio Libertador de la ciudad de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Febrero del año 2016 hasta el día treinta (30) de Abril del año 2.016.

ARTICULO 2°: Las funciones a desempeñar por la Lic. Claudia Patricia Echazu, serán de Asesor Técnico de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, desempeñando tareas Asistente Social.

ARTICULO 3°: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Contrato de Locación de Servicios (ANEXO I).

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Febrero del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega